

# Sesion 47.<sup>a</sup> extraordinaria en 29 de diciembre de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVÍA

## Sumario

Se acuerda la devolucion de ciertos antecedentes acompañados a una solicitud.—Se formulan indicaciones de preferencia respecto de los siguientes asuntos: proyecto para limitar la internacion de ganado argentino; sobre supresion de algunos empleados de intendencias; sobre supresion de oficinas telegráficas; proyecto de acuerdo que concede permiso al capitán don Carlos Sáenz para continuar prestando servicios ante el Gobierno de Colombia; proyecto que modifica un ítem del presupuesto de Marina; mensaje sobre ascenso en la Marina; proyecto sobre electrificación de una seccion de los ferrocarriles; sobre funciones de los inspectores de gas i luz eléctrica, i sobre jubilacion de don Pedro Antonio Díaz.—El señor Edwards (Ministro de Hacienda) recomienda el pronto despacho del informe sobre el proyecto de moratoria, i se acuerda nombrar una Comision especial para que estudie dicho asunto.—Se toman diversos acuerdos sobre las indicaciones formuladas.—Se procede a votar los puntos en diverjencia en que se encuentran los señores Aldunate i Claro Solar, en el proyecto sobre regadío, i se acuerda postergar la votacion para la sesion siguiente.—Se pone en discusion i se aprueba el proyecto por el cual se suprimen algunos empleados de intendencias.—Se pone en discusion i se acuerda postergar el proyecto por el cual se suprimen algunas oficinas telegráficas.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa i queda pendiente la discusion del proyecto de lei que restablece la contribucion de herencias.—Se constituye el Senado en sesion secreta para ocuparse de un mensaje del

Presidente de la República sobre ascenso en la Armada.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Mackenna Juan E.
Balmaceda J. Elías	Montenegro Pedro N.
Barros E. Alfredo	Reyes Vicente
Besa Arturo	Rio del Arturo
Búrgos Gregorio	Rivera Guillermo
Claro Solar Luis	Salinas Manuel
Correa Ovalle Pedro	Urrutia Miguel
Charme Eduardo	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Valdes Valdes Ismael
Figueroa Joaquin	Walk Jr Martín
Lazcano Fernando	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Guerra i Marina.

## Devolucion de antecedentes

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se acordaria devolver los antecedentes acompañados a la solicitud del señor Besoain, a que se acaba de hacer referencia.

Queda así acordado.

## Preferencias

El señor **Montenegro** (Ministro del Interior).—Me permitiria hacer indicacion para que, a continuacion del proyecto de regadío, se tratara, en el tiempo sobrante de la primera hora, de los siguientes proyectos, que son de fácil despacho: el que tiene por objeto limitar la internacion de ganado argentino cuando se compruebe la existencia de la fiebre aftosa en

el país vecino; el que se refiere a la supresión de algunos puestos de oficiales de pluma en las intendencias; i el que autoriza la supresión de algunas oficinas de telégrafos.

El señor **Cox Mendez** (Ministro de Guerra).—Ruego al Senado que acuerde tratar sobre tabla dos proyectos que son también de muy fácil despacho i que se encuentran en la Mesa de la Cámara. Uno es el que tiene por objeto autorizar al capitán Sáenz para que continúe prestando sus servicios en Colombia, i el otro el que autoriza la modificación de un ítem del presupuesto de Marina.

El señor **Búrgos**.—No sé si quedaria acordado continuar en el último cuarto de hora de la sesión de hoy el asunto de que se trató ayer en sesión secreta.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—No hai acuerdo en ese sentido, señor Senador. La indicación fué formulada solo para la sesión de ayer.

El señor **Búrgos**.—Siento que el señor Ministro no haya solicitado el acuerdo para la sesión de hoy; por mi parte, lo solicito.

Ayer se suspendió el conocimiento de este negocio porque no estaba presente un señor Senador; hoy tampoco ha asistido, i bien pudiera suceder lo mismo el día de mañana, impidiéndose así el que sea despachado; no me parece correcto que sea así postergado indefinidamente.

El señor **Cox Mendez** (Ministro de Guerra i Marina).—Yo no habia solicitado nuevo acuerdo sobre este asunto, porque tenia entendido que, a petición del honorable señor Reyes, habia quedado para continuarse la discusión en la sesión de hoy.

El señor **Barros Errazuriz**.—No hubo acuerdo.

El señor **Cox Mendez** (Ministro de Guerra i Marina).—No habiendo acuerdo, me adhiero a la solicitud del honorable Senador de Concepción i pido que el asunto que motivó la sesión secreta de ayer, se continúe tratando hoy a la misma hora.

El señor **Walker Martínez**.—Talvez convendría destinarle más tiempo.

El señor **Barros Errazuriz**.—Podría destinársele media hora, comenzando a las seis.

El señor **Urrejola**.—Talvez habria conveniencia en que la primera hora llegara solamente hasta las cuatro i media, como ha sido costumbre, a fin de que la segunda hora durase todo el tiempo sobrante hasta las seis i media.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Segun el Reglamento, la sesión debe dividirse en dos mitades iguales, i solo por asentimiento

unánime podría acordarse una modificación en la duración de la primera hora.

El señor **Balmaceda**.—Debo recordar que en semanas anteriores se acordó preferencia para el proyecto de electrificación de una sección de los Ferrocarriles. Es éste uno de los asuntos más importantes, talvez el que más debiera preocupar la atención del Gobierno; él consulta las mayores economías para el Estado, hoy, precisamente, que se buscan los medios de economizar lo más posible en los gastos públicos.

Este asunto estuvo en discusión en junio de 1912; después se le dió preferencia i se discutió a principios de 1913, i ahora va a terminar el año 1914 sin que haya tenido la suerte de ser tratado este importante negocio a causa de que nuevas preferencias han venido a postergarlo.

Hago presente esto porque, aun cuando tengo la mayor buena voluntad para cooperar a los deseos de los señores Ministros i de los señores Senadores que hacen peticiones de preferencia, me parece que ellos, por su parte, deben estimar que no es posible someter este negocio a una nueva postergación.

Por esto deseo que al tratarse de nuevas preferencias, la Mesa tenga presente que ya se acordó dar preferencia al proyecto de electrificación.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Los honorables Senadores tendrán presente, al tratarse de nuevas preferencias, el acuerdo que ha existido para discutir ese asunto los días que no hubiera presupuestos.

El señor **Walker Martínez**.—Lo tendremos presente.

El señor **Rivera**.—Yo me permito pedir, señor Presidente, que a continuación de los proyectos para que ha solicitado preferencia el señor Ministro del Interior, se trate uno más todavía; es un proyecto de iniciativa del que habla, que ha merecido ser incluido en la convocatoria i que tiene por objeto reglamentar las funciones de ciertos empleados i regularizar ciertos servicios. Me refiero a las funciones de los inspectores de gas i agua potable, que fueron creados por ley de 15 de octubre de 1875, de igual fecha que la orgánica de tribunales.

También pido, honorable Presidente, ya que vamos a tener sesión secreta, que, si queda tiempo sobrante en esa sesión, se despache una solicitud de jubilación de don Pedro A. Díaz, que es ya muy antigua i que también está incluida en la convocatoria.

El señor **Balmaceda**.—Por lo que ha expresado el señor Presidente, veo que, en rea-

lidad, ha desaparecido la preferencia que tenia el proyecto sobre electrificación.

La indicacion que yo formulé fué para que, siempre que no hubiera presupuestos, se discutiera el proyecto sobre electrificación de la primera seccion de los Ferrocarriles hasta despacharlo, no para que se le destinara una sesion solamente, sino todas las que fueran menester. I no podia ser de otra manera, porque yo no podia apreciar, al formular mi indicacion, qué estension habria de tomar el debate.

Yo considero que ese acuerdo del Senado está vijente, ya que no ha sido modificado por ninguna resolucion posterior, i, por consiguiente, creo que todas las indicaciones de preferencia que se han hecho con posterioridad deben quedar subordinadas a la preferencia ya acordada respecto del proyecto sobre electrificación de los Ferrocarriles.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Si Su Señoría lo desea se dará lectura al acta de la sesion en que, a indicacion de Su Señoría, se acordó preferencia al proyecto sobre electrificación de los Ferrocarriles; segun los recuerdos que tengo, la preferencia fué acordada para una sola sesion.

El señor **Balmaceda**.—Mi propósito, al pedir preferencia para el proyecto a que me refiero, fué que se discutiera hasta despacharlo.

Hai manifiesta inconveniencia en estar constantemente acordando unas preferencias sobre otras, de tal manera que proyectos de la mayor importancia, cuando apénas han llegado a media discusion, son dejados a un lado sin tomar resolucion, porque nuevas preferencias los relegan al silencio.

Este es un sistema abusivo que no me parece propio del Senado.

El señor **Ochagavia** (Presidente).—No sé si sea posible emplear el calificativo que Su Señoría da a un procedimiento que es el resultado de los acuerdos de la mayoría del Senado, el cual tiene perfecto derecho para determinar las materias que debe discutir i el orden en que debe hacerlo.

El señor **Walker Martínez**.—El mismo calificativo puede aplicarse a la preferencia de que se trata, que fué propuesta postergando otras acordadas anteriormente.

El señor **Urrejola**.—Yo creo que el proyecto relativo a la internacion de ganado enfermo de fiebre aftosa, para el cual ha pedido preferencia en primer lugar el señor Ministro del Interior, no merece ser discutido en el tiempo sobrante de la primera hora en las circunstancias actuales, habiendo, como hai, pendientes de nuestra consideracion muchos otros

proyectos de verdadera importancia nacional i que tienden a salvar necesidades efectivas de la hora presente.

Como lo dije en sesion pasada cuando se discutió ese proyecto, en mi concepto no tiene la urgencia que se le atribuye, porque, como tuve ocasion de demostrarlo por medio de informes oficiales del jefe de los agrónomos rejionales, la fiebre aftosa existe repartida por todo el pais.

En los mismos dias en que se presentó este proyecto a la Honorable Cámara de Diputados, no por el Gobierno sino por uno de los miembros de aquella corporacion, llegaba al Ministerio de Industria una nota firmada por el señor Opazo, en la cual, contestando otra en que se le pedia datos sobre la fiebre aftosa, manifestaba que esa epidemia estaba repartida en todas las zonas del pais, ménos en la quinta. Existia en Marruecos, cerca de Santiago; existia en la primera zona, en Huasco; en la tercera, en la cuarta, en la sesta; en esta última, en la rejion de Villarrica, está de tal manera estendida i localizada la fiebre aftosa, que puede decirse con propiedad que se ha hecho endémica.

Por esto he considerado i sigo considerando un poco estraña la insistencia del Gobierno en pedir preferencia para este proyecto, siendo que no se toma ni se ha tomado ninguna medida administrativa, no digo para evitar la entrada de la fiebre aftosa al pais, pero ni siquiera para impedir que se propague al resto del territorio desde las rejiones atacadas. No se ha tomado ninguna medida para evitar que esa epidemia se propague por los carros del ferrocarril que trasportan animales desde Villarrica hasta el centro o el norte del pais, ni se ha instalado una oficina agronómica con elementos de veterinaria para impedir la propagacion del mal. De manera que no sé cómo se pretende que se despache un proyecto de lei concebido en términos tan raros como es el presentado por el honorable Diputado a que me refiero.

En efecto, ya he manifestado que ese proyecto habilita al Gobierno para impedir la entrada al pais de la única carne gorda que viene de la República Argentina por el ferrocarril de Uspallata, cuando se constate que hai fiebre aftosa en Gallegos, situado a mil quinientos kilómetros de Mendoza, o en Jujui, que está a igual distancia. A esa consecuencia nos llevaria la aprobacion del proyecto de lei que se ha presentado.

El honorable Ministro del Interior antecesor del actual, en vez de decirnos que habia tomado algunas medidas para impedir que

entrasen animales enfermos por Uspallata, se limitó a pedir preferencia para este proyecto en varias sesiones, a principios de diciembre, proyecto que, como he dicho, pone en manos del Gobierno la facultad de impedir la entrada de carne gorda i sana, como es la que entra hoi dia, siempre que se constate de una manera oficial que hai fiebre aftosa en un punto lejano de los centros que nos dan ese artículo.

¡Ya sabemos qué fuerza tienen muchas veces entre nosotros las influencias particulares ante el Gobierno!

No veo, a la verdad, ningun interes nacional ligado a esto, porque, si realmente hubiese la amenaza de que la fiebre aftosa viniese en el ganado traído a Chile, ¿qué temor puede haber de que esto suceda, si ya tenemos aquí esta epidemia?

Por eso he oído con mucho gusto las observaciones del señor Senador por Ñuble, referentes a la premiosa urgencia que tiene el proyecto sobre electrificación de la primera seccion de los Ferrocarriles.

Se trata de un proyecto oficial, presentado por el Gobierno, sobre el cual ha debido recaer resolución del Congreso hace mucho tiempo; es un proyecto de tales resultados económicos para el Estado, que, como he tenido ocasion de manifestarlo de paso aquí, representa la triplicación del poder de arrastre de nuestros ferrocarriles en la primera seccion, sin que el Estado tenga mas desembolso que hacer que el equivalente a los gastos de tracción habidos durante el año 1908 en esta seccion.

**El señor Walker Martínez.**—¿Eso no es nada?

**El señor Urrejola.**—Esos gastos tendrían que hacerse de todas maneras; se hacen hoi, i duplicados con relacion a 1908.

**El señor Walker Martínez.**—¿I por qué se escoje este año como punto de comparación?

**El señor Echenique.**—Es el año en que se ha gastado mas, segun lo he oído a algunos consejeros de los Ferrocarriles.

**El señor Urrejola.**—Yo espero poder comprobar con datos oficiales que los gastos de tracción de la primera seccion habidos en 1908, son inferiores a los del presente año en esta misma seccion i por el mismo capítulo.

De manera que, siendo éste un proyecto del Gobierno, que consulta un beneficio tan considerable para el país, esto es, el desaparecimiento de la saturación en que se encuentra esta línea por falta de medios de tracción rápidos, que permitan un servicio espedito, ¿cómo puede postergarse, i cómo el Gobierno

no lo ha tomado a su cargo? Yo no estoy muy al cabo de los antecedentes; pero esté seguro el Senado de que cuando se trate este asunto me impondré detalladamente de ellos, i espero que habré de contribuir a ilustrar la opinión de mis honorables colegas con mi débil contingente, para que se penetren de que este es un proyecto de carácter económico de primera cuantía, que equivale a triplicar la capacidad de la línea entre Santiago i Valparaíso, sin ningun desembolso extraordinario por parte del Estado, i todavía, con economías que significan la entrega a las otras secciones de cerca de ciento cincuenta locomotoras, puesto que el servicio sería hecho por los que se encargaran de la electrificación con locomotoras e instalaciones propias.

Como decia, no deja de estrañarme que el señor Ministro insista en la preferencia que ha solicitado. No nos encontramos ante una amenaza inmediata de invasión de la fiebre aftosa desde la República Argentina, pues no se sabe que haya estallado la epidemia en la parte limítrofe con Chile, ni en Mendoza, que es de donde parte el ferrocarril de Uspallata.

Llamo, pues, la atención del señor Ministro hácia esta circunstancia, que creo habrá de obrar en su ánimo para no insistir en pedir preferencia para un proyecto que se presenta en condiciones inconvenientes i absurdas, como tendré ocasion de comprobarlo si se pone en discusión.

**El señor Búrgos.**—Ruego al Senado que se sirva enviar a Comisión un mensaje de S. E. el Presidente de la República, remitido por el señor Ministro de Guerra, i un proyecto presentado por mi honorable colega el señor Senador por Santiago i por el que habla, referentes a gratificaciones i sueldo del Ejército i de la Marina.

**El señor Barros Errázuriz.**—Ese proyecto hai que tratarlo conjuntamente con el presupuesto de Guerra i Marina, pues ha servido de base a la Comisión Mista para el estudio del presupuesto. Por consiguiente, se podría enviar a Comisión en la intelijencia de que se tratará de él cuando sea oportuno, aun cuando la Comisión no haya evacuado su informe.

**El señor Búrgos.**—Indudablemente, porque no puede quedar encarpetao.

**El señor Montenegro** (Ministro del Interior).—Siento mucho no estar de acuerdo con el señor Senador por Ñuble en orden al despacho del proyecto a que se ha referido Su Señoría. El Gobierno estima que hai conveniencia i urgencia en legislar sobre esta materia, a fin de impedir que continúe entrando al

territorio ganado enfermo de fiebre aftosa, que tantos males ocasiona a la ganadería nacional.

Sería inoficioso ocuparme ahora de las razones que aduce Su Señoría para que no se despache el proyecto aludido; cuando se ponga en discusión dicho proyecto me ocuparé de ellas. Por ahora me limito a insistir en la preferencia que he solicitado.

En cuanto a las observaciones que ha hecho el honorable señor Balmaceda, hago presente a Su Señoría que no hai incompatibilidad entre la preferencia que he solicitado i los deseos manifestados por Su Señoría, pues la preferencia que solicitó Su Señoría se refiere a la órden del dia, mientras que la que yo he solicitado se refiere al tiempo sobrante de la primera hora.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Ruego a la Comision de Hacienda de esta Honorable Cámara que se sirva despachar a la brevedad posible el informe sobre el proyecto de moratoria, que está pendiente hace ya mas de un mes.

Sería conveniente que se despachara pronto este proyecto, por lo ménos en lo relativo a los pagos en oro; es decir, no en lo relativo a la moratoria de los pagos en oro, sino a la facultad que se da a los deudores para pagar en moneda corriente con el recargo correspondiente.

Sería mui favorable para el comercio que se resolviera pronto esta cuestion, ya sea en una forma o en otra.

El señor **Claro Solar**.—He pedido la palabra para manifestar que con esta serie de preferencias, solicitadas algunas de ellas por los señores Ministros i otras por los señores Senadores, no hacemos otra cosa que estar constantemente alterando la tabla. Las observaciones que ha hecho a este respecto el honorable Senador por Ñuble son mui justificadas, i si se hubiera de recordar las alteraciones que vienen sufriendo una serie de proyectos, habria que remontarse hasta el año 12.

Ayer nos hemos ocupado en la primera hora de un proyecto de suma urgencia, porque la situacion del Municipio de Viña del Mar i otros de que se habló es de tal naturaleza, que es indispensable evitar que llegue un momento en que el Estado tenga que cargar con las deudas que pesan sobre ellos quien sabe por cuánto tiempo.

Ese proyecto no dará lugar a mucho debate, de manera que no distraerá la atencion del Honorable Senado por mas de diez o doce minutos; mientras tanto el proyecto sobre la fiebre aftosa, que yo acepto, daría lugar a de-

bate, segun se desprende de las observaciones que sobre el particular ha formulado el honorable Senador por Ñuble, señor Urrejola, i perderíamos, por consiguiente, la oportunidad de hacer algo útil en el tiempo que queda disponible en la presente sesion.

Pediria, en consecuencia, que continuara la discusión de este proyecto, que quedó pendiente en la sesion de ayer, cuya discusión jeneral estaba para cerrarse, i en seguida podríamos ocuparnos de los proyectos relativos a la supresion de algunos empleados, que ha sido contemplada precisamente para formar el presupuesto del Ministerio del Interior.

Estos proyectos son dos: uno que se refiere a empleados de intendencias i el otro a empleados de correos i telégrafos, que se suprimen por no haber fondos con que mantener esos servicios.

Este es un asunto mucho mas urgente que el de la electrificación del ferrocarril de Santiago a Valparaíso, sobre el cual se producirá un debate largo, mientras que los proyectos a que me vengo refiriendo podrán quedar despachados en pocos minutos.

Podríamos entrar, por último, a la discusión del proyecto sobre la fiebre aftosa para el cual ha pedido preferencia el señor Ministro.

Me permito, pues, proponer esta lijera modificación a la indicacion de Su Señoría.

El señor **Montenegro** (Ministro del Interior).—Acepto con mucho gusto la modificación que propone el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Echenique**.—He pedido la palabra para contestar al señor Ministro de Hacienda, que recomendaba a la Comision de Hacienda de esta Cámara el pronto despacho del informe sobre el proyecto de moratoria.

Yo no soi miembro de esta Comision i solo he pertenecido accidentalmente a ella, habiéndome nombrado para reemplazar a alguno de sus miembros imposibilitado para concurrir a las reuniones. En este carácter he acudido varias veces a las citaciones que se han hecho i puedo decir que jamas ha celebrado sesion la Comision porque nunca se ha reunido el quorum necesario.

El señor **Cox Mendez** (Ministro de Guerra i Marina).—¿En qué situacion quedarían los proyectos para los cuales he pedido preferencia?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El señor Ministro ha pedido que se traten sobre tabla; de manera que se tomarán en consideracion inmediatamente despues de los incidentes.

El señor **Claro Solar**.—Yo me opongo a que se traten sobre tabla; si los señores Ministros, con las preferencias que solicitan, se obstruyen unos a otros, no podremos hacer obra útil.

El señor **Cox Mendez** (Ministro de Guerra i Marina).—Se trata de dos proyectos que no darán lugar a debate, señor Senador.

El señor **Yañez**.—Por mi parte iba a hacer una lijera insinuacion a propósito de la observacion que hizo el señor Ministro de Hacienda.

La Comision de Hacienda, que estudia el proyecto sobre moratoria de las obligaciones a oro, no se reúne, como lo ha manifestado el honorable Senador de Lináres. Creo que seria conveniente nombrar una Comision especial para que estudie este asunto, pues, es indispensable pronunciarse sobre esto. No se puede mantener al comercio a oro del pais pendiente de una lei de moratoria que no se sabe si se dicta o nó. Las perturbaciones que esta situacion produce son peores que si se desechara el proyecto lisa i llanamente.

Creo interpretar los deseos del señor Ministro de Hacienda manifestando la conveniencia de que se nombre una Comision especial que estudie este negocio e informe a la brevedad posible.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Acepto con mucho agrado la insinuacion del señor Senador de Valdivia para que se nombre una Comision especial, que podria quedar compuesta de las mismas personas que han tomado parte en el debate.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—¿Formula indicacion Su Señoría?

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Presidente.

### Acuerdos

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Terminados los incidentes.

La indicacion del señor Ministro del Interior, modificada en la forma propuesta por el honorable Senador por Aconcagua, no ha merecido observacion.

Si no se exige votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

La indicacion del señor Ministro de Guerra, para tratar sobre tabla los proyectos a que se ha referido Su Señoría, no tiene lugar por haberse opuesto el honorable Senador de Aconcagua.

El señor **Cox Mendez** (Ministro de Guerra i Marina).—Parece que el señor Senador

no se ha dado cuenta del proyecto a que me he referido . . . . .

El señor **Claro Solar**.—Sí, señor Ministro; me he dado cuenta, i tanto, que pienso dirigir una pregunta a Su Señoría, porque veo ha olvidado a un pais amigo.

El señor **Walker Martínez**.—I yo voi a asociarme a los observaciones del señor Senador.

El señor **Aldunate**.—Podrian quedar anunciados los proyectos para la sesion de mañana.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

La indicacion del señor Senador de Concepcion, señor Búrgos, para que la última media hora se destine a continuar la discusion del proyecto de que se trató ayer en la sesion secreta, no ha merecido observacion.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

El honorable Senador de Nuble, señor Urrejola, sin formular indicacion, ha manifestado el deseo de que la primera hora de las sesiones termine a las cuatro i media.

El señor **Walker Martínez**.—Eso es contra el Reglamento.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Así lo habia manifestado.

El honorable Senador de Valparaiso ha formulado indicacion para que, juntamente con el proyecto que debe tratarse en la sesion secreta, se trate la solicitud del señor Pedro Antonio Díaz, en caso de haber tiempo.

El señor **Rivera**.—I tambien para que se agregue en la lista de proyectos señalados por el Ministro del Interior el relativo a las funciones de inspectores de gas i agua potable.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se dará por aprobada la indicacion del señor Senador en esta forma, si no hai inconveniente.

Aprobada.

El honorable Senador por Concepcion ha pedido que pase a Comision el proyecto que ha presentado en union del señor Senador de Santiago, sobre sueldos i gratificaciones del Ejército i Armada.

Pasará a Comision; si no se hace observacion.

Acordado.

El señor **Balmaceda**.—Supongo que el proyecto de electrificacion quedará en lugar preferente de la tabla i que las preferencias acordadas no lo han de dejar a un lado, porque eso seria absolutamente irregular.

Cuando formulé mi indicacion tuve buen cuidado de no hacerla para una sesion inmediata solamente, sino para una semana posterior, i lo hice así precisamente tomando en cuenta todas las preferencias que se habian acordado.

De manera que no es exacto lo que decia el honorable Senador de Santiago en el sentido de que esa preferencia habia sido acordada sobre otras preferencias.

No habia en ese momento preferencia alguna.

El señor **Walker Martínez**.—Teníamos una tabla mui larga, la cual no avanza desde mucho tiempo.

El señor **Balmaceda**.—La tabla no es una preferencia; la tabla es la tabla. Por lo demas, me avengo a que la Mesa fije el lugar que este asunto debe tener en la discusion.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, la Mesa se pondria de acuerdo con el honorable Senador de Ñuble para fijar un dia en que deba tratarse el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

Acordado.

El honorable Senador de Valdivia ha hecho indicacion para que el proyecto sobre moratoria vaya a una Comision especial. Si no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

La Mesa propondrá, al comenzar la segunda hora, la Comision que debe informar sobre este proyecto.

### Régadío

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En conformidad a un acuerdo anterior, corresponde votar el proyecto de regadío.

El señor **Secretario**.—Se van a votar los puntos en disidencia entre el proyecto del señor Claro Solar i el del señor Aldunate.

La primera proposicion en disidencia dice así:

#### PROPOSICION DEL SEÑOR ALDUNATE

1.º Los riberanos *necesitan pedir permiso* a la autoridad para sacar canales de los rios i demas corrientes nacionales de uso público, dando a conocer la cantidad de agua de que van a usar, el objeto del canal, el tiempo en que van a ejecutar la obra i las demas circunstancias que deben dar a conocer los no riberanos que deseen construir canales.

Es entendido que la autoridad no puede negar este permiso sino tramitarlo en la forma que determina la lei para otorgar en seguida el derecho en forma de merced perma-

nente o incondicional (si hai agua para satisfacerlo de esta manera) o en forma de merced eventual o condicional, si no quedan aguas de que disponer.

#### PROPOSICION DEL SEÑOR CLARO SOLAR

2.º Los riberanos pueden sacar canales en conformidad de los artículos 834, 835 i 836 del Código Civil *sin necesidad de pedir merced*, ni de trámite especial alguno.

Si desean gozar de los privilejios de la propiedad inscrita para el derecho que constituyan de esta manera deberán inscribir el aforo de sus canales que haga la Oficina Nacional de Riegos, dentro del año siguiente a la terminacion del aforo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Se va a votar si se acepta la proposicion del señor Aldunate.

El señor **Urrejola**.—Talvez seria conveniente que los honorables Senadores autores le uno i otro proyecto usaran de la palabra durante unos cinco minutos cada uno para explicar su proposicion.

El señor **Balmaceda**.—No es posible que, tratándose de una cuestion tan grave, que va a afectar a valiosos intereses particulares, entremos de súbito a votarla sin tener a la mano los antecedentes necesarios.

El señor **Walker Martínez**.—Para estos acuerdos extraordinarios, que están fuera del Reglamento, se necesita la unanimidad. El procedimiento que iba a ponerse en práctica lo habíamos aceptado todos; pero ahora hai un señor Senador que se opone i no podríamos llevar adelante ese acuerdo sin sentar un precedente funesto.

El señor **Balmaceda**.—Yo no me opongo al proyecto; pero, sí, desearia hacer las observaciones del caso.

El asunto es de los mas graves, como que se trata de formar un Código de Aguas, i esto no podemos discutirlo i resolverlo a la lijera.

El señor **Barros Errazuriz**.—¿No hubo un acuerdo para votar hoi este negocio?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Sí, señor; así lo he hecho presente al Senado.

El señor **Claro Solar**.—Pero si hai un señor Senador que cree que el asunto merece estudiarse todavía, debemos ser deferentes.

Yo me permito proponer que se discuta este asunto en la primera hora de la sesion del viérnes.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ese dia no hai sesion.

El acuerdo era para destinarle el tiempo sobrante de la primera hora, a contar desde la sesion de hoi.

El señor **Aldunate**.—Podría destinarse la última media hora del lunes, de seis a seis i media.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—¿Por qué no mantenemos el acuerdo anterior de destinar el tiempo sobrante de la primera hora?

El señor **Aldunate**.—Porque la primera hora se ocupa con incidentes, que se imponen muchas veces, o con asuntos urgentes de Gobierno.

El señor **Claro Solar**.—Lo mejor, me parece, es que dejemos vigente el acuerdo anterior.

Si el honorable Senador de Ñuble tiene algunas observaciones que hacer, podría Su Señoría indicarlas i talvez podamos absolverlas fuera de sesión.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Quedará este asunto para mañana.

### Supresion de empleados

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto relativo a la supresion de empleados de intendencias.

*Se dió lectura a un mensaje del Presidente de la República en que propone el siguiente proyecto de lei:*

«Artículo único.—Suprímense los empleos de oficiales segundos de las intendencias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Talca i Concepcion i los de oficiales terceros de las intendencias de Santiago i Valparaiso.»

*Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto, se dió tácitamente por aprobado.*

### Supresion de oficinas telegráficas

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde discutir el proyecto sobre supresion de oficinas de telégrafos,

*Se dió lectura al mensaje del Presidente de la República en que propone el siguiente proyecto de lei:*

«Artículo 1.º Las entradas de las oficinas del telégrafo del Estado que no costean sus gastos i que determine el Presidente de la República, podrán ser percibidas, como única remuneracion fiscal, por el empleado que las sirva.

Art. 2.º El Estado atenderá a la conservacion de las líneas i a los demas gastos jenerales de aprovisionamiento que demande el servicio.

Art. 3.º Estas oficinas continuarán some-

tidas a las leyes i reglamentos vijentes o que en lo sucesivo se dicten, sobre los telégrafos del Estado.»

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Urrejola**.—Yo desearia saber del señor Ministro si a estos empleados, que como única remuneracion por sus servicios recibirian las entradas de las oficinas respectivas, se les contarían los años servidos en esta forma para los efectos de su jubilacion.

El señor **Montenegro** (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador, puesto que continuarían siendo empleados públicos.

El señor **Salinas**.—En el preámbulo del mensaje que se acaba de leer se dice que las oficinas cuya supresion se propone demandan un gasto de doscientos setenta mil i tantos pesos i que las entradas de las mismas ascienden a sesenta mil pesos. Yo querria saber si entre las entradas de estas oficinas se computan solo las que ellas perciben directamente por los telegramas que trasmiten o si tambien se toma en consideracion el valor de los telegramas que reciben de otras oficinas.

Creo que es indispensable tomar en cuenta esa entrada, porque, si se suprime la oficina de recepcion, dejará de percibirse aquella suma.

El señor **Montenegro** (Ministro del Interior).—En este cálculo solo se toma en consideracion la entrada que ha producido la oficina por sí misma; no se ha tomado en cuenta el importe de los telegramas dirigidos desde otras oficinas, porque en tal caso habria que disminuir las entradas de la oficina de oríjen.

El señor **Walker Martínez**.—De otro modo se computarian duplicadas las entradas.

El señor **Salinas**.—Talvez haya oficinas cuyas entradas propias no sean suficientes para costear sus gastos, pero que reciben tantos telegramas que el valor de éstos alcance para saldar el déficit que tengan.

El señor **Claro Solar**.—Ese cálculo haria disminuir la entrada de la oficina de oríjen de los telegramas.

El señor **Salinas**.—Talvez esas entradas sean suficientes para costear las dos oficinas. Así, por ejemplo, una oficina puede costear el cincuenta por ciento de sus gastos i las oficinas que envian telegramas a aquella pueden tener un sobrante equivalente al otro cincuenta por ciento, de manera que puedan costear a la que tiene déficit.

El señor **Yañez**.—Como ha llegado el término de la primera hora i, por lo tanto, quedará pendiente la discusion de este asunto, indicaria la conveniencia de que pasara en es-

tudio a una comision especial hasta la sesion del lunes próximo.

En realidad, causa mala impresion suprimir algunas oficinas de telégrafos, pues se suprime el único medio de comunicacion que tienen algunas localidades. A este servicio no solo está vinculada la salud de las personas, sino que tambien el movimiento económico de esas rejiones.

Es mui grave suprimir estos servicios que ha monopolizado el Gobierno, como los ferrocarriles, correos i telégrafos. Se trata de servicios establecidos en atencion a un bien público, de los cuales no puede prescindirse solo porque han disminuido las entradas que producen. Esto no debe hacerse sino cuando se ha llevado a sus límites necesarios la economía i el buen orden en la organizacion del servicio i aun así hai grandes pérdidas.

Es indudable que podrian hacerse muchas economías en materia de correos i telégrafos, las cuales redundarian en beneficio de su propia organizacion. Por esto considero que seria mui conveniente que este asunto fuera estudiado en la presente semana por una Comision i que lo tratáramos en la sesion del lunes próximo.

El señor **Montenegro** (Ministro del Interior).—No tengo inconveniente para que este asunto vaya en estudio a una Comision, siempre que se pueda tratar de él en la sesion del juéves próximo. La razon de este apremio está en que es preciso resolver esta cuestion para que la Comision Mista la tome en cuenta a fin de encuadrar la partida correspondiente del presupuesto dentro de la cuota fijada.

Por lo demas, no se trata de suprimir oficinas, sino de que éstas se mantengan con sus propias entradas i con la ayuda de los vecinos.

Casi todos los vecinos que han tenido conocimiento de esta supresion, han manifestado el mejor deseo de contribuir al sostenimiento de estas oficinas, i el Estado, por su parte, contribuirá con los gastos jenerales, es decir, el mantenimiento de las líneas, la impresion de formularios i sobres, etc., calculando que estos gastos jenerales equivalgan, mas o menos, a aquellas entradas a que se referia el señor Senador por Cautin.

Por eso aceptaria con gusto la indicacion del señor Senador por Valdivia, en la inteligencia de que trataríamos de este asunto en la sesion del juéves próximo, con o sin informe de Comision.

El señor **Yañez**.—Entónces seria preferible postergar este proyecto hasta el juéves; talvez privadamente podríamos llegar a un acuerdo sobre el particular.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Propongo para formar parte de la Comision que se acordó nombrar a primera hora, a peticion del señor Senador por Valdivia, a los señores Besa, Búrgos, Salinas, Echenique i Yañez.

El señor **Yañez**.—Siento mucho no poder formar parte de esa Comision, porque tengo asuntos urgentes que atender fuera de Santiago; por consiguiente, aun cuando comprendo que este negocio requiere un pronto despacho, no podria asistir a las sesiones de la Comision.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Podria reemplazar a Su Señoría el honorable señor Claro.

El señor **Claro Solar**.—Tengo opinion formada sobre este proyecto, que ya he manifestado al Honorable Senado, i no querria embarazar los trabajos de la Comision.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Pero hai conveniencia en que en la Comision estén representadas todas las corrientes de opinion, señor Senador.

El señor **Yañez**.—Podríamos nombra al señor Rivera, autor del proyecto que se va a informar.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—El señor Rivera se ausenta de Santiago, de manera que seria difícil que concurriera a las sesiones.

El señor **Yañez**.—Yo aceptaria si se pudiera reunir la Comision mañana.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como no hai inconveniente, para ello, quedará nombrada la Comision en la forma que indiqué al principio.

La Comision se reunirá a las once de la mañana.

## Contribuciones de herencias

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde continuar la discusion del proyecto sobre herencias.

Está en discusion el artículo 13.

El señor **Yañez**.—No voi a prolongar este debate que desgraciadamente ha sido renovado por los honorables Senadores por Llanquihue i por Santiago, señor Valdes Vergara; sencillamente voi a dar forma a algunas ideas que manifesté en la sesion anterior i a hacer, en consecuencia, indicacion para que se reemplace el artículo 13 del proyecto de la Comi-

sion por el artículo 13 de la lei de 28 de noviembre de 1878, i para que se reemplacen los números 2 i 3 del artículo 14 por los mismos números del artículo 14 de la misma lei.

Esta indicacion tiene por objeto salvar toda duda constitucional. En efecto, si la Honorable Cámara de Diputados dice en su proyecto que restablece la vijencia de la lei de 1878 i declara que hace algunas modificaciones a dicha lei, nadie podrá negar el perfecto derecho que tiene el Senado para rever esas modificaciones i aceptarlas o rechazarlas.

Creo que habria sido preferible dar a la lei una amplitud mayor; i voi a insistir, en pocas palabras, en los motivos que tengo para creerlo así.

He manifestado que la Comision suprimió la palabra «subvencionadas» que contenia la lei de 1878, supresion que se ha hecho para ajustarse a los principios que hai en materia de personalidad jurídica, que, segun la doctrina sostenida en el Código que trata esta materia, lo son las corporaciones o fundaciones costeadas por el Estado i que tienen carácter de fundaciones o corporaciones de derecho público.

I como la lei trata de esceptuar a todas las corporaciones o fundaciones de derecho pública que forman parte del organismo del Estado o que efectúen servicios que son propios de la accion del Estado, deben mantenerse solamente las corporaciones o fundaciones costeadas por él.

Esto era tanto mas importante cuanto que entre nosotros se ha abusado mucho en los últimos veinte años de las subvenciones fiscales, las que no tendrian por objeto ya, dentro de esta lei, el repartir los dineros del Estado, sino que eximir de la contribucion que impone esta lei. Pero, con el objeto de apartar toda duda, de evitar que esto se tome como un antecedente de entorpecimiento para el despacho de la lei, acepto lo que dispone la lei del 78. Las modificaciones que propongo en los números 2.º i 3.º del artículo 14 tienen por objeto salvar un error de redaccion; lo que se deseaba era esplicar estos artículos i decir que no solamente se referian a los bienes del culto divino, sino tambien a las donaciones i asignaciones que se hicieran con ese objeto; pero me atengo a lo que dispone la lei del 78 sobre el particular, i de esta manera quedan eliminados la Catedral de Santiago, a la cual se referia en la última sesion el honorable señor Valdes Vergara, i todos los templos destinados al culto divino, tal como se ha hecho en la lei de contribucion de haberes i otras.

Voi a agregar una palabra mas. A fin de

facilitar el despacho de la lei i de hacerla ménos gravosa, voi a proponer que se agregue un nuevo artículo, que diria lo siguiente:

«La justicia ordinaria podrá, previa audiencia del Ministerio público, autorizar el pago del impuesto, en la parte que corresponda a bienes inmuebles, por anualidades iguales dentro del plazo máximo de cuatro años».

Esta seria una disposicion jeneral que no solo tendria relacion con la contribucion que afecta a los bienes de las personas jurídicas, sino tambien con todas las demas contribuciones que establece esta lei.

Esta seria una disposicion que tendria la ventaja de evitar que en el momento que deba pagarse la contribucion, se obligue a las familias o a las corporaciones o fundaciones a un desembolso mui crecido, que podria llegar a ser superior a la renta que produjeran los bienes legados.

Abrigo la esperanza de que, con este artículo, habrá mas facilidad para aceptar el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, porque ellas tienen bienes mui cuantiosos i, aunque la lei del 78 les imponia solamente una contribucion de un dos por ciento, podria considerarse que este desembolso seria mui crecido.

No pueden esceptuarse, como me parece lo insinuaba el honorable Senador de O'Higgins, las corporaciones o fundaciones de derecho privado, que tienen carácter de sociedades industriales o comerciales. Cuando se habla de corporaciones o fundaciones industriales, se comprende a las sociedades en jeneral, sean anónimas o en comandita o de cualquiera otra naturaleza. Estas sociedades no tienen por qué ser gravadas con contribuciones de herencia, en primer lugar, porque toda sociedad, dentro del precepto jeneral de la lei, dentro del derecho comun, se forma con un plazo limitado, a cuyo vencimiento deben repartirse los bienes. Es cierto que algunas veces estos plazos son mui largos i estas sociedades suelen renovarse durante muchos años, pero, entre tanto, es necesario advertir que, al reves de lo que pasa en lo que se llama las manos muertas, los socios son dueños del haber social; de manera que cuando muere un socio, sujeto a la lei natural de la vida, su haber en la sociedad es apreciado para los efectos de la contribucion de herencias que deben pagar sus hijos o herederos. Mientras tanto, cuando se trata de bienes de mano muerta, digamos, por ejemplo, un convento, la muerte del prior o de cualquier miembro de la corporacion o comunidad, no hace que la parte que él tenia

o pueda tener en esos bienes esté sujeta a la contribucion de herencias.

De manera que no habria razon alguna para equiparar a las comunidades relijiosas con las sociedades industriales o comerciales, porque los bienes de éstas están en el comercio humano, están sujetos a todos los gravámenes que pesan sobre los bienes que se encuentran en estas condiciones i, a la muerte de sus socios, sus haberes sufren el impuesto de herencias, como todos los bienes personales.

Por lo demas, voi a agregar una palabra para contestar una observacion del señor Senador de Santiago, señor Valdes Vergara, cuya ausencia de la Sala lamento, puesto que voi a referirme a lo que dijo Su Señoría.

Manifestaba el honorable Senador que, en primer lugar, esta contribucion habia producido mui escasa renta i que éste era uno de los motivos por los cuales se suprimió; que, en consecuencia, esta no es una lei de recursos, puesto que no va a influir en la situacion fiscal para el efecto de darle recursos al Estado con el objeto de atender a los gastos públicos i salir de la crisis actual. I todavía, manifestó que la situacion del año 78 era mucho mas grave que la situacion actual i que hoi nos encontramos en una situacion que, bien dirigida, podria ser beneficosa para el pais.

Es cierto que bajo el imperio de la lei del año 78 la contribucion de herencias produjo mui poco. Pero, en realidad, durante el tiempo que rijió esta lei, los bienes eran relativamente escasos, las fortunas no habian alcanzado el crecimiento que tienen hoi i que se ha aumentado con el descenso del valor de la moneda.

El cambio internacional, que el año 78 excedia de cuarenta peniques por peso, se mantuvo en jeneral sobre cuarenta i un peniques; mientras tanto, en la época actual, nos consideramos felices si el cambio llega a nueve peniques. Esto significa en la apreciacion de los bienes, con esta medida de valor que se llama la moneda, un aumento considerable en la cuantía a lo que se agrega el desarrollo normal de los negocios, el crecimiento del pais, el aumento de la riqueza pública que, naturalmente, trae un aumento en el monto de la contribucion.

Pero aun suponiendo que la renta que diera al Estado esta contribucion fuera escasa, debia establecerse, pues es mi opinion que al dictarse leyes de contribucion debe atenderse no solo a la cuantía de dinero que se perciba por la contribucion que se desea imponer sino que preferentemente a la buena organizacion del

régimen tributario. Así, cuando se vea el modo de obtener mayores rentas, será posible aumentar la cuantía del gravámen, sin que suceda lo que nos ocurre en el momento actual en que, por olvidar la organizacion de nuestro régimen tributario, nos encontramos con que las contribuciones del pais no pueden salvar la situacion por no ser elásticas.

No es argumento decir que una contribucion producirá poco. Es argumento decir: esta contribucion no puede ser aceptada porque es ingravar a las personas desvalidas. I yo digo justa o porque va a que no hai ninguna contribucion que sea mas justificada que la relativa a herencias i donaciones. Jeneralmente, salvo ciertos casos, esta contribucion se paga en el momento en que se reciben bienes por personas que no los han adquirido mediante el trabajo sino mediante el trabajo de sus antecesores.

Es una adquisicion gratuita, i, por consiguiente, no puede haber desmedro ninguno en pagar esta contribucion que hace partícipe al Estado en la acumulacion de la riqueza particular, i que viene a ser como una compensacion por las garantías que éste presta para la conservacion de la propiedad i para la mutacion gratuita de los bienes.

Ademas, esta contribucion guarda armonía con el plan jeneral de las contribuciones. Está gravada entre nosotros, como en todas partes del mundo, la trasmision onerosa de los bienes. Una persona que vende una propiedad tiene, naturalmente, que pagar contribucion por el acto de la transferencia de dominio. ¿Es equitativo que se pague contribucion cuando se adquieren bienes a título oneroso, i no se pague cuando se adquieren a título gratuito sin dar ninguna compensacion? El sistema tributario de un pais debe obedecer a un plan consultando las diversas clases de impuestos.

Las contribuciones, en jeneral, deben dirijirse especialmente a la renta, i son éstas las contribuciones que pesan sobre las fortunas. En seguida vienen las contribuciones llamadas de consumo, en que tienen parte las que se imponen sobre artículos suntuarios i sobre los vicios. Vienen despues las contribuciones sobre las operaciones jurídicas o actos de adquisicion a título oneroso i la contribucion sobre herencias i donaciones, o sea, la contribucion sucesoral, a que está sometida la mutacion gratuita de los bienes.

I si esta última contribucion es justa, si ha existido ya, si no ha merecido observaciones respecto de su conveniencia i equidad; si se trata de una contribucion antigua, que existe en todas partes del mundo, i tiene por oríjen

i fundamento restringir la adquisicion de estos bienes, que son un peligro para el desarrollo económico del Estado; si todavía tiene por base la igualdad que la Constitución prescribe i obliga en la reparticion de las cargas públicas, sin que haya privilejios odiosos, ¿qué fundamento podría alegarse para negarla?

El mismo argumento que en su contra se ha hecho de que este impuesto no va a pagarse hasta dentro de veinticinco años, debe ser motivo para aceptarlo.

Pero no quiero detenerme en estos puntos, pues no deseo renovar el debate. Agregaré solamente que la crisis por que atravesó el país el año 78 fué ménos intensa que la actual, al revés de lo que dijo el honorable Senador de Santiago, cuya opinion respeto mucho.

Es cierto que la actual crisis puede llegar a ser un beneficio para nosotros, como yo lo he venido diciendo desde los primeros días de agosto; pero el año 78 la situacion era muy superior; teníamos un cambio a cuarenta peniques i contaba el Estado con recursos bastantes para afrontar la crisis. I hoy, ¿a qué recursos se puede apelar cuando es un hecho visible la precaria situacion fiscal? El país ha quemado ya sus naves.

El año 78 teníamos buen Gobierno; i hoy, sin aludir directamente a nadie, el Gobierno está profundamente desorganizado. Llevamos cinco meses desde que se manifestó la crisis i se produjo la contraccion monetaria, i durante este tiempo ¿qué ha hecho el Gobierno, qué han hecho los poderes públicos? Nada. Apenas si se han tomado medidas transitorias para salvar la situacion del momento, pero no para salvar la crisis, porque por encima de todo hai crisis de estadistas, de direccion, crisis de buen Gobierno, que es la mas grave de todas i mucho mas grave que la del año 78.

El señor **Reyes**.—Al usar nuevamente de la palabra no es mi ánimo tampoco, como el honorable Senador por Valdivia, prolongar por mas tiempo este debate, sino solamente dar mayor acentuacion a las ideas que espresé en sesion anterior i manifestar a la vez la opinion que me merecen las modificaciones que pudieran introducirse al proyecto de la Comision i a que acaba de referirse el honorable Senador que deja la palabra.

En realidad, no entiendo bien cómo quedarían estas disposiciones de la lei segun lo que acaba de proponer el honorable Senador.

El señor **Yañez**.— Permítame el honorable Senador darle una breve explicacion.

Mi propósito es lisa i llanamente restablecer la vijencia del precepto de la lei del 78

tal como está en el texto de ella, sin modificacion alguna, i conceder además la facilidad, que podrá ser solicitada de la justicia ordinaria, de pagar la contribucion en la parte que afecte a los bienes inmuebles por unidades iguales en el período máximo de cuatro años.

El señor **Reyes**.—¿Qué dice a ese respecto la lei del 78?

El señor **Aldunate**.—Yo puedo satisfacer el deseo del honorable Senador. Dice así en su artículo 13:

«Las personas jurídicas de derecho privado, que no sean sociedades industriales, i las corporaciones o fundaciones de derecho público, no costeadas ni subvencionadas por el Estado, pagarán, cada treinta i tres años, un dos por ciento sobre el monto líquido de sus haberes.

El período de treinta i tres años se contará desde la promulgacion de esta lei para las corporaciones existentes al hacerse la promulgacion, i desde su fundacion para aquellas que se establezcan mas adelante.»

El señor **Yañez**.—La Comision propone que se suprima la palabra «subvencionadas»; pero con el propósito de facilitar el despacho del proyecto, yo acepto que se tome exactamente el texto del artículo 13 de la lei del 78, a fin de evitar la objecion que se ha hecho aquí de que el artículo en debate contiene una idea nueva. En tal caso nosotros no haríamos sino pronunciarnos respecto de una modificacion introducida por la Cámara de Diputados a la lei del 78, modificacion que el Senado no aceptaria, de manera que se restablecería tambien la vijencia del artículo 13 de la lei citada.

El señor **Reyes**.—Si la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Valdivia hubiera de evitar la cuestion constitucional que se ha suscitado, yo la votaria, a pesar de que dentro de mi criterio no me sentiria dispuesto a aceptar la exencion del pago de la contribucion respecto de las corporaciones que recibieran subvenciones del Estado, porque eso pudo hacerse en el año 78, en que todavía se conservaban en nuestro Congreso ciertas prácticas mas o ménos ríjidas en cuanto a la concesion de subvenciones de fondos nacionales, que se hacian con mucha cautela, pero despues se desató una verdadera avalancha de subvenciones, a tal punto que no seria prudente dar márgen a que revivan. Porque, segun la indicacion que propone el honorable Senador por Valdivia, siempre que se acordase una subvencion a una corporacion que no fuese de derecho público o privado, por ese solo hecho quedaria esa corporacion exenta del pago del

impuesto, i no me parece difícil que se otorgasen muchas subvenciones, cuya consecuencia fuera una considerable merma de las entradas fiscales.

De manera que, mientras yo pueda mantener este criterio, no aceptaré que queden exceptuadas las corporaciones subvencionadas.

Podrían ser exceptuadas las corporaciones de derecho público costeadas por el Estado; pero convendría espresar la idea con claridad.

Se ha dicho en el curso del debate que así como se deja exentas a las sociedades industriales de todo gravámen equivalente al impuesto de herencias, la misma exención debe acordarse también en absolutos a las corporaciones de derecho público, pues unas i otras se encuentran en igual condición—tienen vida permanente i sus bienes no están sujetos a trasmisiones por causa de muerte. Tal paridad no es exacta, como lo ha manifestado el señor Senador por Valdivia.

No lo es en ningún sentido.

Las sociedades anónimas, colectivas, en comandita o en participación, se forman con capitales que erogan los asociados, capitales que, incrementados con acumulaciones posteriores, constituyen el haber social perteneciente a los socios i que está totalmente representado—en las sociedades anónimas, por acciones comerciales—i en las demás sociedades, por cuotas proporcionadas a los respectivos derechos de los asociados.

A la muerte de cada socio, sus herederos tendrán que pagar la contribución correspondiente sobre el valor efectivo de las acciones o de las cuotas que aquél poseía; de manera que al cabo de cierto lapso de tiempo en que todos los asociados hayan muerto, el haber de la sociedad anónima, de la sociedad colectiva, etc., representado por las acciones o por las cuotas sociales de sus miembros, habría pagado íntegramente el impuesto correspondiente a su cuantía. I esto se repetirá del mismo modo en todas las jeneraciones posteriores.

Entre tanto, las fundaciones o corporaciones de derecho público, que no mueren ni tienen tampoco accionistas o socios que en los casos de trasmisión hereditaria paguen impuesto cuotativamente sobre el monto de los haberes de tales entidades jurídicas, quedarían exentas de toda gabela, en la condición de gremios privilegiados, i vulnerando la igualdad en el reparto de las cargas públicas, que la Constitución del Estado ordena espresamente.

Decía poco há que respecto de las fundaciones i Corporaciones de derecho público a que se refiere la lei de 1878 en sus artículos

3.º i 4.º, designadas con la espresion de costeadas o no costeadas por el Estado, lo mejor sería reemplazar esta vaga designación por indicaciones más precisas.

A mi modo de ver, las únicas instituciones de aquel carácter que deben considerarse exentas del impuesto establecido en el artículo 3.º son el Fisco, las municipalidades i las juntas de Beneficencia por los bienes que les pertenezcan o tengan a su cargo:—las dos primeras, en razón de ser instituciones que deben emplear todos sus recursos en atender necesidades públicas: las leyes les encargan con tal objeto percibir los impuestos, jenerales o locales; i sería bien anómalo sujetarlas también a su pago: darían con una mano lo que recibirían con la otra.

Digo lo mismo de las juntas de Beneficencia que nombra el Presidente de la República para que cooperen al desempeño de la administración del Estado.

Con tal objeto reciben i administran dichas instituciones bienes nacionales, como son los destinados a la beneficencia pública, cuyo manejo por conducto del Ministerio del Interior, entra en la atribución administrativa del Presidente, según se ve en las leyes orgánicas de los Ministerios.

Hai otras instituciones muy dignas de elogio i de la mayor simpatía, porque se dedican a favorecer al pueblo como ser los cuerpos de bomberos, las sociedades protectoras de la infancia, las sociedades de instrucción primaria i otras; pero creo que todas ellas deben quedar comprendidas en el pago del impuesto; sin perjuicio de que cuando lo deseen, se acojan a la lei de 1887, o sea, que cada una de ellas pueda pedir al Congreso que la exima del pago del impuesto en mérito de los servicios que presta a los desvalidos. ¿Quién se negaría a dar su voto para acceder a esa petición?

Pero no me parece que en la lei se deba abrir la puerta i dar entrada a instituciones particulares que mañana pueden dejar de existir, o no estar tan bien administradas como hoy.

Ahora, en cuanto a la cuestión constitucional, a mí no me ofrece la menor duda que el Senado pueda hacer adiciones o modificaciones en lo que acuerde la Cámara de Diputados respecto a contribuciones, siempre que esas adiciones o modificaciones no destruyan la idea capital del proyecto, su base fundamental. No concurriendo eso, me parece que el Senado puede, lejítimamente, sin infringir la Constitución, estender sus determinaciones a materias congruentes con aquellas que ha aprobado la Cámara de Diputados.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ha llegado la hora de que el Senado se constituya en sesion secreta, en conformidad al acuerdo adoptado en primera hora.

Se va a constituir la Sala en sesion secreta.

*Se constituyó la Sala en sesion secreta.*

### SESION SECRETA

#### Ascenso en la Armada

Constituida la Sala en sesion secreta, presó su acuerdo para que S. E. el Presidente de a República pueda ascender al grado de ca-

pitan de navío al de corbeta don Luis G. Soffia.

#### Jubilacion

Igualmente prestó su aprobacion a un proyecto de lei por el cual se concede derecho a jubilar al jefe de estacion de los Ferrocarriles del Estado, señor Pedro Antonio Díaz.

*Se levantó la sesion.*

*Por la primera hora,*

GABRIEL D. ELSON.

*Por la segunda hora,*

ANTONIO ORREGO BARROS.